



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-018/2025.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TET-PES-018/2025.

DENUNCIANTE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

DENUNCIADOS: FANNY MARGARITA
AMADOR MONTES, EN SU
CARÁCTER DE OTRORA CANDIDATA
A MAGISTRADA EN MATERIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
TLAXCALA E INFORMATIVO 013 TLX
PRENSA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 26 de junio de 2025.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las constancias siguientes:

1. Acuerdo de turno, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
2. Oficio número ITE-CQYD-044/2025, signado por el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones¹ al que anexa:
 - a) Informe Circunstanciado de fecha 25 de junio de 2025, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
 - b) Expediente de Procedimiento Especial Sancionador número CQD/PE/FMAM/CG/028/2025.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

¹ Folio 0491.

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; y 391, párrafo segundo, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, así como las demás constancias con las que se da cuenta.

En consecuencia, **radíquese** el expediente que se recibe, bajo la clave de identificación **TET-PES-018/2025**, asignada por la Presidencia de este Tribunal y procédase al trámite que conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia. Se reserva el pronunciamiento respecto de la verificación del cumplimiento a lo previsto en las fracciones I, II y III del artículo 391 de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por parte de la autoridad instructora.

TERCERO. Domicilio para recibir notificaciones del denunciante. El presente procedimiento fue iniciado de oficio por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que, se le tiene a dicha autoridad con el carácter de quejosa o denunciante.

Por lo tanto, se tiene a la autoridad responsable señalado como domicilio para recibir notificaciones de forma física, el ubicado en Ex Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, en San Miguel Contla y por autorizada para recibir notificaciones e imponerse de los autos al profesionista indicado en su informe circunstanciado.

Asimismo, se le tiene señalando como mecanismo para ser notificada, el correo electrónico secretaria@itetlax.org.mx, el cual, se tiene como medio adicional para ser notificada, además de su domicilio oficial.

CUARTO. Domicilio para recibir notificaciones de los denunciados. Toda vez que los denunciados no señalan domicilio para recibir notificaciones, se tomarán como domicilios para ser notificados los obtenidos por la Comisión de Quejas y Denuncias durante la instrucción del presente procedimiento.

Por lo tanto, se tiene Fanny Margarita Amador Montes con domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Ocotlán número 35, Interior 17, Fraccionamiento Vista del Bosque, Ocotlán, Tlaxcala.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-018/2025.

Por otra parte, se tiene al medio digital Informativo 013 TLX Prensa, señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico MarieImr2010@gmail.com, esto, razón de que no proporcionó domicilio alguno para poder recibir notificaciones.

No obstante, en la contestación a un requerimiento realizado por la autoridad instructora señaló el domicilio calle Jerusalén número 6, San Francisco Yancuitlalpan, Huamantla, Tlaxcala, el cual, se tomara precautoriamente como domicilio para ser notificado, en los casos que así se indique en el acuerdo o resolución correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de que los denunciados señalen domicilio ubicado en el lugar de residencia de este Tribunal.

QUINTO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se hace saber a las partes que por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta en términos de los artículos 19, fracción V, inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como 4, fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 1 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Por lo tanto, tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en el entendido que, la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia.

Asimismo, podrán consultar el aviso de privacidad a través de la siguiente liga de internet: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-de-privacidad-integral-Medios-de-Impugnacion-2024.pdf>.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 59, 63, fracción III, 64 y 65 de la Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 367 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se ordena notificar en los siguientes términos: **a la parte denunciante Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** mediante el correo electrónico que señalo para tal efecto; de forma personal **a las partes denunciadas en los domicilios y correo electrónico contenido en el punto cuarto del presente acuerdo; y a toda persona que tenga interés**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.



CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA



ANA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA